

Constitución de Sociedad (FME: N-2018094449)

20180027796300LO

Número Único de Documento

## M4 - Constitución de sociedad

### Sociedad mercantil

Sociedad de Responsabilidad Limitada

### Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 6351

Libro: III TECRERO

De fecha: 13/11/2018

Formalizado ante: Corredor Público

Nombre: Gabriel Villaléver García De Quevedo No. 65

Estado: Jalisco Municipio: Guadalajara

### Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

MILLENIAL ADVERTISING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: Zona Metropolitana

Entidad Jalisco Municipio Guadalajara

### Objeto social principal

1).- Servicios de Consultoría de mercadotecnia integral, Planeación de Medios y orientación de mercadotecnia en la contratación de medios publicitarios, elaboración de Bases de Datos, mapa mercadológicos con división geográfica de la ciudades por niveles socio-económicos y otros datos demográficos.----- 2).- Marketing político: Media Training, Imagen pública, manejo de comunicación, difusión en medios, ámbito de transparencia, sistemas de Gestión de Excelencia en la Calidad, administración y contratación de medios. --- 3).- Desarrollo de nombres y marcas, diseño gráfico, diseño publicitario, diseño editorial, diseño de etiquetas, empaques y embalajes, diseño Web, imagen Corporativa, producción de impreso, producción de audio, cine, video y fotografía----- 4).- La sociedad podrá dedicarse a la planeación, gestión y organización de toda clase de eventos sociales, culturales, políticos, de automovilismo, musicales, y de cualquier índole, así como a la promoción de los mismos, por lo que la sociedad podrá contratar toda clase de servicios para la realización de dichos eventos.----- --- 5).- La edición, producción, distribución, representación, cobertura y difusión de noticias, ideas e imágenes a través de la prensa escrita, la internet, la radio y la televisión; compraventa y arrendamiento de tiempo aire para la transmisión de programas de radio y televisión; así como la prestación de servicios informativos, de asesorías y aspectos técnicos relacionados con la prensa impresa, la internet, la radio, la televisión y la publicidad comercial, entre otras.----- 6).- La explotación, prestación y comercialización de servicios informativos, a través de la prensa impresa, de la internet, de la televisión y de la radio en cualquiera de sus modalidades de difusión.----- 7).- La prestación de servicios de planeación, capacitación, vigilancia, control, supervisión, asesoría, dirección, gerencia, gestión, y consultoría en general, en materia de publicidad, mercadotecnia y marketing. --- 8).- Las tareas de intermediación en los mercados de derechos de propiedad intelectual o industrial de cualquier clase, así como en cualesquiera actividades relacionadas directa o indirectamente con la publicidad, el marketing, el merchandising y otras actividades comerciales.----- 9).- La explotación de medios de comunicación impresos en cualquiera de sus

modalidades.----- 10).- La explotación de medios de comunicación en soportes informáticos e interactivos, en cualquiera de sus modalidades y en Internet.----- 11).- La producción, compra, venta, alquiler, edición, reproducción, importación, exportación, distribución, exhibición, financiación de toda clase de obras audiovisuales, en cualquiera de sus modalidades y cualquiera que sea su soporte técnico, susceptibles de su difusión cinematográfica, televisiva, en video o por cualquier otro medio audiovisual. --- 12).- La organización, producción y difusión de espectáculos o acontecimientos informativos, deportivos, taurinos, musicales, culturales o de cualquier otro tipo, así como la adquisición y comercialización de toda clase de derechos sobre los mismos. --- 13).- La fabricación de anuncios estructurales, instalación de lona, instalación eléctrica, mantenimiento, rótulos y fabricación de todo tipo de estructuras metálicas para anuncios. ----- 14).- La prestación de servicios de planeación, capacitación, vigilancia, control, supervisión, asesoría, dirección, gerencia, gestión, y consultoría en general, en materia de publicidad, mercadotecnia y marketing.----- 15).- Compra venta, renta de todo tipo de publicidad, desarrollo, creación, comercialización, ofertar, y promover todo tipo de anuncios comerciales en prensa impresa, la radio y la televisión; así como todo tipo de publicidad exterior (vallas, marketing, lonas o en cualquier otro medio, ya sea automóviles particulares o camiones urbanos o suburbanos. --- 16).- La realización de actividades y la prestación de servicios, estudios, análisis, promoción, programación, proceso de datos e informes, por cualquier procedimiento, relacionados con cualquier actividad de comunicación, incluyendo en todo caso los referentes a los servicios de internet, prensa impresa, radio y de la televisión. --- 17).- La adquisición y explotación por cuenta propia o ajena de todo tipo de equipos, aparatos, elementos, instalaciones y procedimientos técnicos relacionados con las actividades anteriores, incluyendo la licencia de patentes, marcas registradas o asistencia de tecnología. --- 18).- La manufactura, maquila, reparación, y mejora de los bienes a que se refiere el inciso inmediato anterior. --- 19).- La consulta, opinión, planeación y dictamen en las materias señaladas en el inciso inmediato anterior; --- 20).- La asesoría, capacitación, administración, dirección, supervisión, tramitación y gestión a personas físicas y morales para el uso y disfrute de toda clase de derechos intelectuales; patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, marcas colectivas, nombres comerciales, avisos comerciales, y derechos de autor; así como para la transmisión de esa clase de derechos mediante permisos, licencias, autorizaciones, concesiones, explotaciones y aprovechamientos, que estén relacionados con la publicidad, la mercadotecnia y el marketing. --- 21).- La apertura, organización, realización, promoción y comercialización de toda clase de espectáculos públicos. --- 22).- Dado que la sociedad es una prestadora de servicios y el obtener y conservar su clientela depende tanto de la calidad de los servicios prestados, como de la imagen ejecutiva, corporativa y profesional, que los socios proyecten en lo individual, como en grupo, se considerará como un objetivo indispensable de la sociedad el promover la imagen que los referidos socios proyecte a los clientes, tanto en lo cultural, profesional y físicamente, debiendo atender no solo la capacitación profesional, sino la imagen y presentación de los socios, por lo cual la sociedad proporcionara toda la indumentaria necesaria conveniente, vestido, calzado, incluyendo accesorios, como portafolios, equipo de computo, agendas electrónicas, celulares, relojes, plumas, o cualquier equipo de servicio o comunicación que sea conveniente para el desarrollo de las actividades del socio, u otros, los que se señalan de manera enunciativa más no limitativa, con la finalidad de que la sociedad proyecte a su clientela, una imagen acorde a los servicios que presta, para lo cual la sociedad podrá realizar directamente dichos gastos o bien mediante el reembolso a los socios. --- 23).- Proyecto, diseño, desarrollo y realización de material publicitario de toda índole, enfocado a la promoción de empresas de todo tipo y giro, así como de los productos comercializados por las mismas. --- 24).- La realización de toda clase de actividades vinculadas con la comunicación al público por todos los medios de difusión y los servicios, que permitan la comunicación, entre personas, ya sea visual, auditiva, oral o escrita, y sus actividades preponderantes constituyen: La prestación de servicios de producción, operación, transmisión, comercialización, promoción de programas noticiosos, de información, educativos y de entretenimiento, para canales de televisión y estaciones de radio, producción de anuncios y campañas publicitarias de televisión y radio; la fabricación de anuncios espectaculares, así como cualquier actividad relacionada con la operación e instalación de anuncios así como cualquier actividad relacionada con la operación e instalación, de anuncios así como cualquier actividad relacionada con la operación e instalación, de anuncios exteriores; de medios electrónicos y redes de telecomunicaciones --- 25).- El otorgamiento de uso y goce temporal de toda clase de espacios publicitarios, mediante alquiler, arrendamiento, usufructo, comodato, o cualquier otro acto jurídico de dicha naturaleza. --- 26).- El comercio y la industria en general negocia con todo tipo de acciones partes sociales, certificados de aportación y cualquier título-valor permitido por la ley.----- 27).- La sociedad no podrá dedicarse a actividades

Constitución de Sociedad (FME: N-2018094449)

20180027796300LO

Número Único de Documento

reservadas al Estado, a mexicanos, o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, así como a actividades que requieran de autorización o concesión, salvo que previamente las obtenga

**Capital social mínimo**

900,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
YESENIA	GONZÁLEZ	SEGURA	Mexicana			1		450,000	450,000
MARTHA LETICIA	DE LA CRUZ	CORTES	Mexicana			1		450,000	450,000

**Administración**

Colegiada

Unipersonal

**Con facultades para:**

I.- GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN --- Tendrá todas las facultades más amplias para administrar los bienes y negocios de la sociedad, acreditando y conservando los bienes y negocios de la sociedad; hacer y recibir pagos, otorgar recibos; hacer adquisiciones de bienes, dar y recibir en arrendamiento, con derecho o no al subarriendo, comodato; celebrar operaciones con instituciones bancarias; celebrar todo tipo de contratos o convenios en la forma, términos y modalidades que crea convenientes, siempre y cuando se trate de un acto administrativo y, por consecuencia, para otorgar y firmar documentos privados que para ello sean necesarios. --- II. GENERAL PARA ACTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. --- Tendrá las facultades más amplias para realizar todo tipo de actos y representaciones de la sociedad ante las autoridades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, así como sus órganos, organismos, secretarías, paraestatales, comisiones, instituciones Nacionales de Crédito y demás dependientes de la Administración Pública, ya sea que dependan de manera directa, indirecta, desconcentrada o cualquier otra. Podrá celebrar todo tipo de contratos o convenios en la forma, términos y modalidades que crea convenientes, siempre y cuando se trate de un acto cuya naturaleza sea administrativa y, por consecuencia, para otorgar y firmar documentos públicos que para ello sean necesarios, también podrá presentar quejas administrativas, y representar a la sociedad tanto en la etapa conciliatoria, como ya en el trámite del procedimiento, realizar toda clase de trámites, promociones y gestiones administrativas, así como para que firmen la documentación que se requiera para representar a la sociedad ante cualquier Secretaría o Departamento de Estado u otros, ya sea de nivel Federal, Estatal o Municipal en diferentes entidades o ciudades de la República, y todas las dependencias gubernamentales o autoridades u organismos públicos descentralizados o paraestatales, las Juntas de Conciliación y Arbitraje Federales y Estatales. --- III. GENERAL PARA ACTOS TRIBUTARIOS, FISCALES O DE HACIENDA. --- Gozará de las facultades más amplias para realizar todo tipo de declaraciones, avisos, pagos, contribuciones, desembolsos y demás actos análogos, que sean debidos o deban realizarse ante las haciendas, tesorerías, oficinas recaudadoras, instituciones bancarias o demás designados para recibir tales, sean estas de naturaleza Federal, Estatal o Municipal. Podrá representar a la sociedad para recibir todo tipo de reembolsos, restituciones, recibir reintegros o demás cantidades debidas a ésta por las entidades anteriormente mencionadas. En general representará y realizará todo tipo de actos o negocios fiscales, tributarios, de hacienda u otros semejantes, sin importar sean nacionales o extranjeros, que la legislación aplicable imponga o por ser debido respecto al acto que se quiera realizar, para una mayor eficaz y debida realización de su objeto social. Así mismo, realizar cualquier trámite ante secretaria de hacienda y crédito público y el servicio de administración tributaria. --- IV. GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. --- Para vender, gravar, transferir, permitir y realizar todo tipo de bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, de conformidad con el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades de dueño, en relación con los bienes y activos de la Sociedad, pudiéndolos en forma enunciativa y no limitativa, gravar, enajenar, hipotecar, así como celebrar cualquier tipo de contrato relacionado con las más amplias facultades de dominio. --- V. GENERAL CAMBIARIO. --- Para suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo 9° noveno, 10° décimo y 85° ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones

Constitución de Sociedad (FME: N-2018094449)

20180027796300LO

Número Único de Documento

de Crédito, a nombre de la sociedad, pudiendo consecuentemente realizar cualquier clase de operaciones activas, pasivas y mixtas o de servicio con Instituciones de Crédito, Compañías Aseguradoras y Afianzadoras, Casas de Bolsa y en general con cualquier Institución Bancaria, Crediticia o Grupo Financiero, así como ante cualquier persona física o moral, y en particular abrir y cancelar toda clase de cuentas con facultad para designar a las personas autorizadas para girar y librar en contra de dichas cuentas y para obtener, recibir y otorgar préstamos; así como depositar, protestar, retirar, suscribir títulos o fondos, girar, emitir, aceptar, librar, pagar, avalar, ceder, endosar y en cualquier forma suscribir y negociar con cualquier tipo de chequeras, valores administrativos, acciones, obligaciones, Títulos de Crédito o Títulos-Valor permitidos por la Ley, y hacer todas las operaciones sobre valores; girar, endosar, aceptar, librar, protestar títulos de crédito. --- En general para otorgar, suscribir, aceptar, girar, emitir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito en nombre de la Sociedad, de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. --- VI. GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. --- Con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de la República Mexicana, estando facultado inclusive para promover el Juicio de Amparo, seguirlo en todos sus trámites, recursos y etapas y desistirse de él, así como para que pueda contestar, demandar, interponer y absolver posiciones de prueba confesional aún en la Modalidad de confesional personal y/o personalísima, iniciar y proseguir toda clase de juicios, demandas o denuncias y desistirse de la acción o de la instancia, según proceda; presentar denuncias y querellas penales; otorgar perdón y coadyuvar con el Ministerio Público; prorrogar jurisdicción; recusar y alegar incompetencia; renunciar al fuero de domicilio de la mandante y someterla a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; promover toda clase de incidentes; consentir sentencias; interponer recursos ordinarios y extraordinarios y desistirse de ellos, aún del juicio de amparo; asistir a remates; hacer posturas, pujas y mejoras; pedir adjudicación de bienes; transigir; comprometer en árbitros o arbitradores; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley, intentar toda clase de acciones y recursos y contestar demandas, oponer excepciones y reconveniciones, someterse a cualquier jurisdicción, articular y absolver posiciones, recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas en derecho recusables; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso y desistirse aun cuando se trate de juicio de amparo, que podrá promover cuantas veces estime conveniente; Rendir toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos, transigir y recusar, hacer y recibir pagos, asistir a juntas, diligencias y almonedas, hacer posturas, transigir o comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, formular y presentar toda clase de denuncias y querellas penales y desistirse de las mismas cuando las Leyes lo consientan, constituirse en parte de causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, y exigir la reparación del daño, acudir y tranzar en las audiencias de conciliación previstas por el Artículo 282 Bis doscientos ochenta y dos Bis del Código de Procedimientos Civiles para el estado y en general realizar todos los actos necesarios para lograr el objeto que se pretende con el otorgamiento de estas facultades. --- VII. NOMBRAMIENTOS Y FACULTADES. --- Podrá nombrar y remover a los directores, subdirectores, gerentes y cualquier otro funcionario que estime conveniente, fijándole sus facultades, atribuciones y remuneraciones, sin perjuicio de la facultad que también tenga el Director General para hacer estos mismos nombramientos. Podrá conferir todo tipo de facultades generales o especiales para hacer estos mismos nombramientos. Podrá conferir todo tipo de facultades generales o especiales con las mismas facultades de las cuales se encuentra investido, y revocarlos en los términos y con las facultades que estime convenientes sin perjuicio que el Director General, los directores, subdirectores y gerentes, también podrán conferir facultades y revocarlos dentro de las facultades que se encuentren investidos. --- VIII. EJECUCIÓN DE ACUERDOS.- --- Ejecutar los acuerdos de la asamblea, para ejercer la dirección, manejo y control general de los negocios de la sociedad y la administración de sus propiedades, vigilando el cumplimiento de toda clase de contratos o convenios celebrados con el objeto cumplir los fines de la sociedad. --- IX. GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL, en los términos de los Artículos 11 once y 692 seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo. Ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje y Juntas Locales y Federales de Conciliación, pudiendo, en su calidad de representante legal de la Sociedad, actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales tenga celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales y en general, para todos los asuntos obrero-patronales ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevará la

Guadalajara

Constitución de Sociedad (FME: N-2018094449)

20180027796300LO

Número Único de Documento

representación patronal para efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos fracciones II segunda y III tercera de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en los términos de los artículos 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la citada Ley, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones, en los términos del artículo 876 ochocientos setenta y seis; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo 873 ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos del 875 ochocientos setenta y cinco al 880 ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro, todos de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo actuará como representante de la Sociedad en carácter de administrador respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. --- X.- Así como para lograr de manera general el cumplimiento del objeto social de la sociedad y por ende la consecución de todos los actos permitidos por el mismo.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
YESENIA	GONZÁLEZ	SEGURA		PRESIDENTE
MARTHA LETICIA	DE LA CRUZ	CORTES		SECRETARIA

### Órgano de vigilancia conformado por:

#### Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/  
Secretaría de Economía No. N/A

Expediente/CUD No. A201810311345322714 Fecha: 31/10/2018

#### Datos de inscripción

##### NCI

201800277963

##### Fecha inscripción

21/11/2018 11:10:00 T.CENTRO

##### Fecha ingreso

21/11/2018 11:10:02 T.CENTRO

##### Responsable de oficina

Itzel Guadalupe Aguilar Cassian